

D.J.(1064)

SANTIAGO, 26 DICIEMBRE 2022

RESOLUCION N° 05215 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación y lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memoranda N° 170 de fecha 14 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 0271 de 26 de enero de 2021, se suscribió el Convenio de Transferencia FIC-2019 entre el GOBIERNO REGIONAL, REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO y la UTEM, requerido por la Encargada del Programa de Competitividad Turística de la Facultad de Administración y Economía Sra. Marfilda Sandoval Hormazábal, correspondiente al proyecto "Mejoramiento de la experiencia turística mediante un sistema físico - digital", Código Bip 40026822-0.
2. Que con fecha 5 de octubre de 2022, se suscribió la Modificación de Convenio de Transparencia entre el Gobierno Regional Metropolitano De Santiago y la Universidad Tecnológica Metropolitana
3. Que la referida Modificación de Convenio fue aprobado por el Gobierno Regional Región Metropolitano de Santiago mediante Resolución Exenta N° 2276 de 10 de noviembre de 2022..
4. Que en ese contexto se hace necesario aprobar la Modificación Convenio mediante el acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

Apruébase la Modificación de Convenio de Transferencia FIC-2019 celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL, REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, suscrito con fecha 22 de diciembre de 2020, siendo requerido por la Encargada del Programa de Competitividad Turística de la Facultad de Administración y Economía Sra. Marfilda Sandoval Hormazábal, correspondiente al proyecto "Mejoramiento de la experiencia turística mediante un sistema físico - digital", Código Bip40026822-0.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 05 de octubre de 2022, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Gobernador Regional, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de la comuna y ciudad de Santiago y por la otra, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, R.U.T. N°70.729.100-1, representada por doña **MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliados en Dieciocho N°161, Comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes con fecha 22 de diciembre de 2020, suscribieron un Convenio de Transferencia para la ejecución del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE LA EXPERIENCIA TURÍSTICA MEDIANTE UN SISTEMA FÍSICO-DIGITAL EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA**", **CÓDIGO BIP N°40026822-0**. Dicho instrumento fue sancionado por Resolución Exenta N°2257 de 20 de diciembre de 2020 de esta Autoridad Regional.

Luego las partes el 31 de diciembre de 2021 suscribieron una modificación al singularizado convenio con el objeto de extender el plazo de ejecución del mismo, siendo aprobado este, por Resolución Exenta N°2063 de 31 de diciembre de 2021 del Gobierno Regional.



Luego las partes el 31 de diciembre de 2021 suscribieron una modificación al singularizado convenio con el objeto de extender el plazo de ejecución del mismo, siendo aprobado este, por Resolución Exenta N°2063 de 31 de diciembre de 2021 del Gobierno Regional.

Posteriormente, con fecha 03 de junio de 2022, las partes suscriben una nueva modificación al convenio de transferencia, extendiendo su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2022. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N°1504 de fecha 20 de julio de 2022.

SEGUNDO: Mediante carta N°31 de 15 de septiembre de 2022, la Universidad Tecnológica Metropolitana solicita una nueva ampliación de plazo para la ejecución de la singularizada iniciativa, argumentando el desfase de actividades que se provocó durante el año, asociados a las cuarentenas, lo que llevó a correr las actividades finales del proyecto (capacitaciones al equipo de CONAF y Seminario de Cierre) y el retraso en las compras de materiales y equipos por falta de stock de estos, lo que tomó más tiempo de lo programado, en búsqueda de nuevos proveedores y que dispongan de los componentes requeridos para la construcción del equipamiento.

TERCERO: A través del Memorandum N°850 de fecha 30 de septiembre de 2022, la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional Metropolitano, en atención a la petición presentada por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, solicita la modificación del convenio de transferencia del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA EXPERIENCIA TURÍSTICA MEDIANTE UN SISTEMA FÍSICO-DIGITAL EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA"**, CÓDIGO BIP N°40026822-0.

CUARTO: Por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula decimotercera del convenio de transferencia individualizado precedentemente, en el sentido de extender el plazo de ejecución quedando como sigue:

"DECIMOTERCERO: El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del Informe Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los



Bandera N° 46 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl



saldos observados, no rendidos o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Proyecto no podrá exceder al 31 de diciembre de 2022".

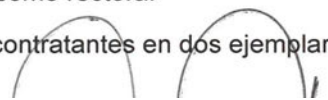
QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.



SEXTO: La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de doña **MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS**, para representar a la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, consta en el Decreto N°86 de 6 de julio de 2021 del Ministerio de Educación que la nombra como rectora.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



II. **FDO.: MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS, RECTORA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA y CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, GOBERNADOR REGIONAL, REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**

Regístrese y Comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2022.12.29 10:18:13 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2022.12.28 13:31:57 -03'00'

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Secretaría General



Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Facultad de Administración y Economía
Programa de Competitividad Turística

PCT

PCT/meil.